



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**Informe de Comisión Oficial
Para la justificación de viáticos y pasajes.**

Dirección Estatal o de Plaza: Dirección de Asuntos Laborales

Fecha Informe: 30/11/2022

Nombre: Rodrigo Acamapichtli Martínez Castro Gafete: 7766

No. De Viaje: 14649

Periodo del viaje: 29 de noviembre de 2022

Destino: Torreón, Coahuila.

Acciones realizadas:

- Se compareció el día 29 de noviembre de 2022 a las 13:30 horas, a la Audiencia Testimonial ofrecida por la parte actora, en la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con sede en Torreón, Coahuila, en el expediente 619/2017 (Minerva Arreola Mendiola vs INSTITUTO FONACOT).
- Se presentó el escrito de amparo directo ante la Junta Especial No. 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con sede en Torreón, Coahuila, relacionada con el juicio laboral con número de expediente 820/2017 (Sandra Lorena Arreola Franco y otra vs INSTITUTO FONACOT).
- Se revisó el expediente 820/2017, a efecto de verificar si la parte actora presentó escrito de amparo directo ante la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

Resultados:

- Se desahogó la audiencia y se concluyó la etapa de ofrecimiento y desahogo de pruebas, se recibió copia del acuerdo, de fecha 29 de noviembre de 2022, en donde la Junta ordenó turnar los autos a efecto de que se proceda dictar la resolución al incidente de designación de beneficiarios que promovió la parte actora.
- Se obtiene el acuse de recepción del amparo directo, con sello de fecha 30 de noviembre de 2022.
- De la revisión del expediente 820/2017 se advierte que, de las constancias que integran el expediente, la parte actora presentó demanda de amparo directo el 17 de noviembre de 2022, por lo que se tomarán las acciones pertinentes.

Contribuciones al INFONACOT:

- Dar atención al expediente: 619/2017, con el propósito de evitar que se hagan efectivos los apercibimientos decretados en autos, además de las consecuencias jurídicas que pueden derivar en detrimento de los intereses legales por la no comparecencia del Instituto como parte demandada.
- Continuar con las etapas procesales del expediente 820/2017, con el propósito de agotar las instancias legales dentro del juicio, defendiendo los intereses legales del Instituto FONACOT.
- Dar seguimiento al Juicio Laboral 820/2017 a efecto de tener conocimiento sobre las actuaciones que se integran dentro del expediente.
- Cumplir con la normatividad que le es aplicable al Instituto FONACOT, defendiendo sus intereses legales.



Conclusiones:

- En el seguimiento del expediente: 619/2017, se debe obtener la resolución al incidente de reconocimiento de beneficiario, así como conocer la fecha para la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Pruebas y Resolución.
- En relación al amparo indirecto presentado en el expediente 820/2017, se buscará obtener el acuerdo de admisión, a efecto de conocer el Tribunal Colegiado en Materia Laboral al que se le asignará el asunto.
- Se continuará con el seguimiento al expediente 820/2017, a efecto de obtener la sentencia que dicte el Tribunal Colegiado.

Atentamente

Rodrigo Acamapichtli Martínez Castro

